



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 154

DE 22 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA LEY DE:

PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OTRAS OBRAS EN LA ZONA DE SAN BLAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Priorizar la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Blas; como las obras de: Agua potable, alcantarillado, alumbrado público, empedrado y asfalto de calles, construcción y mejoramiento de áreas verdes y/o equipamientos, en la zona de San Blas.

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en las competencias exclusivas establecidas por los numerales 2, 28, 29, 30 y 40 del parágrafo I artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Finalidad)

La finalidad de la presente Ley es promover el desarrollo de la zona de San Blas en el marco de la planificación municipal y la normativa vigente.

Artículo 4. (Autorización)

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal la asignación prioritaria de recursos económicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija o en concurrencia con instituciones públicas del nivel departamental y central del Estado, para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y obras de desarrollo en la zona de San Blas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. - La priorización de los recursos como la identificación de los proyectos será coordinada con los vecinos de la zona de San Blas, en el marco de la Planificación participativa Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal efectivizará en los Planes Operativos Anuales y Presupuestos Municipales durante cinco (5) gestiones continuas, la priorización de recursos económicos de inversión pública en favor de toda la zona de San Blas para la ejecución de lo señalado en el artículo uno.

Remítase, la presente Ley al Ejecutivo Municipal para su promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Grosz
Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Valmore Donoso Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA